



Se publica las deducciones anticipadas por el IRPF para personas con discapacidad y familia numerosa

Hoy se ha publicado en el BOE una orden del Ministerio de Hacienda para introducir un mecanismo para abonar las nuevas deducciones anticipadas en el IRPF por discapacidad y familia numerosa.

En cuanto a las deducciones por personas con discapacidad, se sigue incluyendo los supuestos que antes venían incluyéndose para esta deducción, pero se añade una nueva: *la deducción por cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que no tenga rentas anuales superiores a 8.000 euros (excluyendo las que ya están exentas) y que no genere el derecho a las deducciones por ascendiente o descendiente con discapacidad previstas en la normativa del IRPF.* El importe resultante del abono mensual es de 100 euros.

Por otro, en cuanto a la deducción por familia numerosa, la modificación consiste en aumentar hasta 600 euros anuales por cada hijo que haya servido para calificar a esa familia como numerosa de categoría general o especial.

Para quienes cumplan con alguna de estas situ

...